

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LAS PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

En Soria, a fecha de firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, el Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

De otra, D. José Eduardo Martínez Pedroso, Presidente de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitado para el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

El segundo, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar este acto en virtud de nombramiento de fecha 19 de mayo de 2023 por la Presidenta de Cruz Roja en Castilla y León, con el VºBº de la Presidenta de Cruz Roja Española.

E X P O N E N



El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, ratificado por España en el año 2014 y hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, reconociendo la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación. Esto significa que se considera responsables a los Estados si no responden de manera adecuada a este tipo de violencia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su **artículo 25.2.o)**, *“que los municipios ejercerán en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género*

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, estructura el Sistema de Acción Social y señala que son competencias municipales: *“La creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de otros programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones cuya titularidad les corresponda según las leyes” (art. 48.g)* y contempla, entre las finalidades del sistema, *“favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social”(art. 5.2).*

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que tiene como objeto *“actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado*



ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” (art. 1) y que garantiza el Derecho a la asistencia social integral “derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral” servicios cuya organización será competencia de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales respondiendo a los principios de “atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional “(art. 19).

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León constituye el marco normativo en el que se encuadran las actuaciones de asistencia a la mujer víctima de violencia. En su Título II, capítulo I, se regula la estructura de la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León concibiéndola como *“el conjunto de centros y servicios destinados a la atención integral de las mujeres víctimas de alguna de las formas de violencia de género previstas en esta ley, así como de las personas de ellas dependientes, menores o mayores”*.

Dicha ley clasifica los centros en centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados, definiendo, en su **art. 25**, las Casas de Acogida como *“aquellas viviendas que tienen por objeto dispensar por personal especializado alojamiento seguro, así como manutención a las mujeres víctimas y, en su caso, a las personas dependientes de ellas, para llevar a cabo su recuperación integral, desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico, actuando en coordinación con las entidades competentes, y favoreciendo la superación de los efectos de la violencia de todas las personas afectadas”*.

El Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, tiene por objeto ~~es~~ regular la autorización, funcionamiento y condiciones de acceso a los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León.



En este marco normativo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria es titular de una Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género y menores, mayores, dependientes a su cargo, estando estas personas integradas como parte del servicio.

Cruz Roja Española es una entidad de carácter nacional, integrada en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, auxiliar de los poderes públicos, que tiene como fin primordial promover el bienestar de los colectivos más desfavorecidos, y cuenta en Soria con una Oficina Provincial con capacidad y competencia para gestionar este tipo de recursos.

Por otro lado, **la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León**, en su **Título VIII (arts. 86 a 97)**, regula la participación de las entidades privadas en la elaboración y realización de los programas de servicios sociales, indicando, en su art. 87.3, que *“la participación en el sistema de servicios sociales de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, como Cruz Roja Española..., merecerá una atención especial”*.

Por todo lo expuesto, se considera la firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y Cruz Roja Española en Soria como el instrumento jurídico más adecuado para regular la gestión de la Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración de las partes firmantes para la gestión de la Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, para las personas dependientes a su cargo, del Excmo. Ayuntamiento de Soria.



SEGUNDA.- Características de la Casa de Acogida.

1. La Casa de Acogida tiene una capacidad para cinco unidades familiares y quince plazas.
2. Para la gestión de la Casa de Acogida, el Ayuntamiento dispone de tres pisos de propiedad municipal, acondicionados y reformados a tal fin, cuya descripción y equipamiento es la siguiente:
 - Bajo: Cuenta con dos dormitorios (seis camas y una cuna), cocina, baño y sala-despacho. Tiene 72,82 m².
 - Dos primeros: Cuenta con cuatro dormitorios (nueve camas y una cuna), 2 baños, cocina, lavadero, comedor y salón. Los pisos están unidos a través del comedor y salón y tiene un total de 116,62 m².
3. La estructura, organización y funcionamiento internos de la Casa de Acogida se regulan en el Reglamento del Régimen Interior aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Soria y asumido por Cruz Roja.

TERCERA.- Compromisos de Cruz Roja.

Cruz Roja adquiere los siguientes compromisos:

- 1.- Poner a disposición el siguiente personal, que cumpla con los requisitos establecidos en el art. 19 del Decreto 2/19, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León:
 - a) Dirección de la Casa de Acogida: Persona responsable de la gestión, organización y funcionamiento del centro. Prestará sus servicios en jornada laboral completa en horario presencial.
 - b) Equipo profesional técnico y/o de atención directa.



- .- Una Educadora a jornada completa, que alternará las jornadas semanales de 37,5 horas en horario de mañana y tarde.
- .- Dos cuidadoras, a jornada completa, que realizarán el resto de horas presenciales y localizadas.

Todo el equipo deberá además de contar con la formación requerida, deberá contar con una formación permanente sobre atención a mujeres y familiares víctimas de violencia de género.

- 2.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Higiene en el trabajo.
- 3.- Aportar la documentación relativa al personal contratado (contratos registrados en el Servicio Público de Empleo, altas en la Seguridad Social, titulación académica, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales...), tanto del personal fijo como eventual.
- 4.- Gestionar la cantidad económica acordada para los gastos de manutención y gastos corrientes.
- 5.- Encargarse del mantenimiento y soporte informático, incluidas líneas de teléfono.
- 6.- Diseñar un plan individual para cada mujer destinado a su recuperación individual, especialmente en la recuperación sobre la violencia sufrida, incorporando en el mismo la atención específica dirigida a las personas a su cargo.
- 7.- Colaborar con el Ayuntamiento en todo momento en aras a un buen funcionamiento de la Casa de Acogida mediante los mecanismos de coordinación que se establecen en la Cláusula Quinta del presente Convenio, así como adoptando las medidas o aportando los documentos (relativos siempre al objeto del convenio) que sean requeridos por el Ayuntamiento en caso de necesidad.



CUARTA.- Compromisos del Ayuntamiento de Soria.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- 1.- Poner a disposición de Cruz Roja, en la forma prevista en la cláusula sexta, la cantidad económica acordada para los gastos de personal, gastos de manutención, gastos corrientes y de gestión.
- 2.- Mantener los pisos de propiedad municipal donde se encuentra ubicada la Casa de Acogida, acondicionados y amueblados para el fin al que se destinan, realizando las reparaciones necesarias para su conservación y las mejoras posibles.
- 3.- Asumir directamente los gastos de electricidad, gas, agua, seguro y comunidad.
- 4.-Facilitar el uso de los recursos municipales de conciliación, deportivos y participativos.

QUINTA.- Coordinación.

Para una buena gestión y funcionamiento de la Casa de Acogida, se considera fundamental la coordinación entre las partes firmantes.

La comunicación entre la Casa de Acogida y el Ayuntamiento será siempre fluida, estableciéndose los protocolos de actuación necesarios para ello.

Se establece una reunión cuatrimestral, cuya fecha fijarán de común acuerdo las personas responsables de ambas partes, así como las que se consideren necesarias, por circunstancias extraordinarias, a petición de cualquiera de las partes. Estará integrada por dos personas en representación del Ayuntamiento y dos personas de Cruz Roja en Soria.



La Directora (o persona en quien delegue) de la Casa de Acogida asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de la comisión técnica que valora los ingresos en la Casa y hace un seguimiento de las personas usuarias de la misma, de acuerdo a lo previsto en el art. 13.2 del Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León.

SEXTA.- Aportación Económica y forma de pago.

1.- Para la consecución del Convenio, el Ayuntamiento abonará a Cruz Roja para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48901 del presupuesto municipal, la cantidad de 170.000,00 € con la siguiente distribución estimada:

• Gastos de personal	137.000,00 €
• Gastos de manutención y gastos corrientes.....	15.449,00 €
• Mantenimiento y soporte informático	3.750,00 €
• Gastos de gestión (4%)	6.248,00 €
• Exceso gasto convenio 2025	7.553,00 €
• TOTAL	170.000,00 €

2.- Forma de pago.

El Ayuntamiento abonará mensualmente a Cruz Roja la parte proporcional, es decir, 14.166,66 €.

3. Una vez presentada la justificación final se procederá, en su caso, al correspondiente ajuste que se hará efectivo en el siguiente ejercicio.

SÉPTIMA.- Justificaciones y documentación.



Cruz Roja presentará al Departamento de Servicios Sociales de la Concejalía de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente documentación:

1. La programación educativa y evaluación de la consecución de los objetivos planteados para la recuperación integral basados en los indicadores establecidos en el PPI.
2. Antes del 31 de julio de 2026, justificación de los gastos del primer semestre del año.
3. Antes del 31 de enero de 2027, justificación de los gastos del segundo semestre y memoria anual según las indicaciones del Ayuntamiento de Soria, debiendo incluir en la cuenta justificativa de la subvención concedida:

3.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

3.2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:



A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.

C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.

D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme al modelo Anexo D.

E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.

F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

- La acreditación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (o en este último caso, certificado negativo de inscripción) deberá aportarse además con anterioridad a acordarse su concesión, así como en el momento del pago de cualquier cantidad, si no estuviera vigente (artículo 14.1.e, Ley General de Subvenciones).
- Se comprobará de oficio que la entidad se encuentre al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- Únicamente se considerará gasto subvencionable (artículo 31 LGS):
 - El que se corresponda de manera indubitada con el objeto de la actividad subvencionada, es decir, directamente relacionado con la actividad y estrictamente necesario.



- Realizado en el plazo establecido para ejecutar la actividad subvencionada.
- Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Las facturas que se aporten como justificación de gasto subvencionable deberán indicar claramente el concepto exacto de la misma.
- La cuenta justificativa deberá recoger TODOS LOS GASTOS de la actividad; no sólo gastos hasta el importe de la subvención. Lo mismo respecto a los ingresos.
- Gastos de personal: cuando se aporten gastos de personal, se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos. Se admitirá el importe íntegro de las mismas siempre y cuando se acredite. Además del pago de su importe líquido, el pago de los seguros sociales (modelos RNT y RLC) a la TGSS correspondientes a los meses imputados a la subvención y el pago a la AEAT de las retenciones de IRPF realizadas (modelos 111).

3.3. Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada, cuando así se establezca en el convenio de colaboración o acuerdo de concesión.

OCTAVA.- Reintegro.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos recogidos en la normativa que regule la subvención.



El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

NOVENA.- Compatibilidad.

La aportación económica establecida en la Cláusula Sexta del presente Convenio, será compatible con otras ayudas concedidas o que puedan conceder otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, siempre que se utilicen para complementar o mejorar el servicio prestado a las usuarias.

En tal caso, Cruz Roja presentará junto con la justificación final, certificado que acredite las ayudas concedidas, la Administración o Entidad concedente y el destino de las mismas.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace con anterioridad al 1 de noviembre de 2026 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DÉCIMO PRIMERA.- Extinción.

No obstante, serán causas de extinción del presente Convenio:

- A) La denuncia hecha por cualquiera de las partes firmantes.
- B) El mutuo acuerdo entre las partes
- C) La conclusión o cumplimiento del objeto del Convenio.



- D) La resolución por incumplimiento total o parcial del Convenio
- E) La supresión y/o reformulación del recurso.

DÉCIMO SEGUNDA.- Prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

DÉCIMO TERCERA.- Protección de Datos.

Cruz Roja (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, tratará los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el convenio con el responsable del tratamiento de los datos (Excmo. Ayuntamiento de Soria).



Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679, Cruz Roja regulará el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento con la suscripción de un contrato de tratamiento de datos por cuenta de terceros que incluya las siguientes obligaciones:

- a) Llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- b) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.
- c) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- d) Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo
- e) En caso de que recurra a otro encargado para desarrollar los servicios que le han sido encomendados, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato, las mismas obligaciones existentes entre el responsable y el encargado.
- f) Asistirá al responsable del tratamiento en cuanto a las respuestas de solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.
- g) Suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice el convenio, a elección del responsable del tratamiento. No obstante lo anterior, conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.
- h) Pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones propias.



- i) Notificará sin dilación indebida al responsable del tratamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, y en el Reglamento (UE) 2016/679, Cruz Roja queda informada de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos en el convenio y demás documentación necesaria serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del convenio. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes.

Cruz Roja tiene derecho a ejercitar sus derechos de protección de datos ante el Excmo. Ayuntamiento de Soria realizando una solicitud a la siguiente dirección: Plaza Mayor de Soria n.º 9, 42001, Soria. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado (<https://www.aepd.es/es>).

Por último, también puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@soria.com

DÉCIMO CUARTA.- Régimen Jurídico.

Para cualquier cuestión litigiosa referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, que no pudiera ser resuelta amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

EL PRESIDENTE PROVINCIAL
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA

Firmado por MARTINEZ PEDROSO
JOSE EDUARDO - ***6596** el
día 25/03/2026 con un
certificado emitido por AC
Fdo.: José Eduardo Martínez Pedroso



CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD -----, CONFORME A -----(CONVENIO DE COLABORACIÓN / ACUERDO /RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN) A LA ENTIDAD----- CON FECHA-----Y POR IMPORTE DE -----.

Adjunto remito documentos de justificación (cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad-----, para la realización de la actividad-----, conforme al Convenio de colaboración/ acuerdo/resolución de concesión de fecha -----, por importe de-----que comprende la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.-Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general d ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo E



ANEXO A

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de
_____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad
subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____, ha
realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención
otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria a los fines para los que fue concedida.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de
_____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO B

CERTIFICADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

- Que el importe de la subvención concedida junto con el importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que la entidad _____, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

<u>Ingresos</u>	Importe
1.- Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria	
2.- Subvenciones de otras Administraciones Públicas (para la misma actividad)	
3.- Cuotas (de socios, de inscripción, ...)	
4.- Patrocinios	
5.- Ingresos generados por la actividad (venta entradas,...)	
6.- Otros ingresos de la actividad	
<u>Total ingresos</u>	

Añadir las líneas que considere necesarias



<u>Gastos</u>	Importe
1.- Personal	
2.- Desplazamientos	
3.- Material (Especificar)	
4.-Suministros	
5.- Otros Gastos (Especificar)	
<u>Total Gastos</u>	

Añadir las líneas que considere necesarias

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

En todo caso, los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la realización de la actividad subvencionada, no podrán superar los gastos necesarios para la ejecución de la misma. En caso contrario, se minorará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202_.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO C

**CERTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS
OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____ ha recibido y/u obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

Entidad / Administración	Importe	Actividad Subvencionada
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		

Que el desarrollo de la actividad:

- ☐ No ha generado ingresos.
- ☐ Si ha generado ingresos por cuantía de -----euros, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Venta de entradas	
Cuotas de inscripción	
Cuotas de socios	
Patrocinios	
Otros	
Total	

Añadir las líneas que considere necesarias

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202_.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO D

CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS PRESENTADAS

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

- Que la relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad realizada objeto de subvención es la siguiente:

CIF Acreedor	Nombre Razón social	Concepto factura	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha pago factura	Forma pago factura	Importe factura

<u>Importe total</u>	
-----------------------------	--

- Que los gastos y pagos objeto de subvención se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme a los establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los gastos relacionados corresponden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

(firma y sello de la Entidad)

